

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, solicitud que viene coadyuvada.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 25 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Termina Proceso Por Pago Total
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : FESCOOP(Fondo De Empleados De Los Sectores
Solidario, Financiero y Real Del Eje Cafetero y
Norte Del Valle)
Demandado : Jennifer Oviedo Segura
Diego Fernando Castellanos Potes
Radicado : 630014003007-2022-00555-00

Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Como se ha señalado en la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte demandante, ha presentado la solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de fecha 01 de diciembre de 2022.

También se solicita le sea entregada la suma de \$718.000.00 pesos m/cte., En favor del abogado **PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO**, así como la suma de \$580.390.00 pesos m/cte., y los dineros que ingresen con posterioridad en favor de la demandada la Señora **JENNIFER OVIEDO SEGURA**.

Verificado el portal web del Banco Agrario de Colombia, observa el despacho que esta depositada la suma de \$2.378.656.00 pesos moneda corriente, suficiente para cubrir los montos que el apoderado solicita sean pagados, por lo que ordenara el juzgado el pago

y entrega de estos 3 títulos judiciales y el de los demás que con posterioridad fueren consignados en favor de la ejecutada, los títulos consignados a la fecha son los siguientes:

- ✓ Título Judicial N° 454010000618105 \$636.871.00 pesos m/cte.
- ✓ Título Judicial N° 454010000620040 \$661.519.00 pesos m/cte.
- ✓ Título Judicial N° 454010000622448 \$1.080.266.00 pesos m/cte.

Advierte el despacho que uno de ellos será fraccionado para realizar los pagos solicitados por las partes.

Encuentra el juzgado procedente la solicitud presentada de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G. del Proceso, Bajo esa medida, se dará por terminado este proceso, se decretará el levantamiento de las medidas cautelares, ordenará los pagos correspondientes, el desglose de los documentos y el archivo de las presentes diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por el **FESCOOP** en contra de **JENNIFER OVIEDO SEGURA Y DIEGO FERNANDO CASTELLANOS POTES**, por pago total de la obligación y de las costas (Artículo 461 del C.G. del Proceso).

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en auto de fecha 01 de diciembre de 2022 consistente en:

El **EMBARGO y retención** del 25% de sueldo, salario, honorarios, comisiones, bonificación por antigüedad, liquidaciones laborales, prima de servicios, prima de navidad y demás emolumentos que perciba la demandada, **JENNIFER OVIEDO SEGURA**, en virtud de su vinculación laboral con **AVISTA COLOMBIA S.A.S.**

Por el Centro De Servicios Judiciales Para Los Juzgados Civiles y de Familia, Líbrese el oficio Correspondiente, informando que el oficio N° 1634 de fecha 12 de diciembre de 2022 queda sin efecto alguno.

TERCERO: ORDENAR el pago y entrega de la suma de dinero \$718.000.00 pesos m/cte., al apoderado de la parte demandante, Doctor **PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO** y la suma de \$1.660.656.00, pesos m/cte., para la ejecutada **JENNIFER OVIEDO SEGURA** por medio de los títulos judiciales existentes y para lo cual se dispuso el fraccionamiento de uno de los títulos valores así:

- ✓ Título Judicial N° 454010000620040 \$661.519.00 pesos m/cte., fraccionado en dos cantidades así:

\$81.129.00 pesos m/cte. Para el abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO

\$580.390.00 pesos m/cte. Para la ejecutada JENNIFER OVIEDO SEGURA

✓ Titulo Judicial N° 454010000618105 por valor de \$636.871.00 pesos m/cte.,
para el abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO

✓ Titulo Judicial N° 454010000622448 \$1.080.266.00 pesos m/cte.
Para la ejecutada JENNIFER OVIEDO SEGURA

CUARTO: ORDENAR el pago y entrega de los títulos judiciales que san consignados con posterioridad a la ejecutada **JENNIFER OVIEDO SEGURA**.

QUINTO: ORDENAR EL DESGLOSE y ENTREGA a la parte demandada, previa cancelación de las expensas necesarias, del documento ejecutivo pagaré, que respaldó el cobro en el presente asunto, con la constancia de que el proceso terminó por pago total de la obligación,

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, previo cumplimiento de las anteriores disposiciones.

CUMPLASE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.089** DEL 26 DE MAYO DE 2023

MARIA ALJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad0d6ad28e0aebd6abda9738cf558847ed39c387a74c3529a391cbc91223f74c**

Documento generado en 24/05/2023 04:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>